

TALCAHUANO, 10 DE JUNIO DE 2022.

BANDO N° 6

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 42 y 43 inciso final de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.
- 3) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 189, de fecha 16 de mayo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el día 17 de mayo de 2022, en el Diario Oficial, prorrogado por el Decreto Supremo N° 199, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicado el día 31 de mayo de 2022.
- 4) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 193, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2022.
- 5) Lo dispuesto por el artículo N° 435 del Código de Justicia Militar.
- 6) Lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, artículo N° 82 del Código Aeronáutico y a lo normado en la DAN 91 "Reglas del Aire".

CONSIDERANDO:

- a) Que, por decreto supremo N° 189, de fecha 16 de mayo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fuera publicado el día 17 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, el Supremo Gobierno ha decretado en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío y en la Región de la Araucanía, Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por un plazo de 15 días, prorrogado por el mismo plazo a través del Decreto Supremo N° 199, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicado el día 31 de mayo de 2022, en el señalado Diario Oficial.
- b) Que, el Decreto Supremo N° 193, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2022, designa como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío al Contraalmirante Juan Pablo Zúñiga Alvayay, quien suscribe el presente bando.
- c) Las facultades conferidas al Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, en los términos contenidos en el artículo 3° del decreto supremo N° 189, que allí se detallan.
- d) Que, la resolución R0068/22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 9 de junio de 2022, estableció zonas de vuelo prohibidas para el vuelo de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), en carácter de temporal, desde el 10 de junio de 2022, hasta el término del presente Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
- e) Que, la zona prohibida para el vuelo de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) así declarada, es la que a continuación se indica;

Sector Los Álamos, área delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

37°35'29.20"S / 73°27'06.18"O
37°39'05.14"S / 73°22'52.33"O

37°35'34.81"S / 73°22'40.76"O
37°38'56.59"S / 73°27'15.94"O

- f) El límite vertical de la zona señalada en el párrafo anterior, corresponderá a 2000 pies de altura.
- g) Lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, artículo N° 82 del Código Aeronáutico y a lo normado en la DAN 91 "Reglas del Aire".

RESUELVO:

1. Prohíbese el vuelo de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), en el área delimitada en la resolución citada en d) de los considerandos, que se encuentra ubicada en el espacio aéreo, columna de aire, de la zona definida en el considerando e), quedando facultadas las Guarniciones allí apostadas para realizar el derribo inmediato de tales ingenios, hasta una altura de 2.000 pies.
2. La administración de esa zona prohibida temporal, en materia de vuelo de sistemas remotamente piloteados a distancia (RPAS), queda a cargo del Jefe de Servicio del Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Biobío y Arauco de la Región del Biobío.

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad, a través de los medios de comunicación social, e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.



JUAN PABLO ZÚÑIGA ALVAYAY
CONTRAALMIRANTE

**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA
DE LAS PROVINCIAS DEL BIOBÍO Y ARAUCO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
- 02.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
- 03.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE BIO BÍO
- 04.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE ARAUCO.
- 05.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 06.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 07.- SR. COMANDANTE DE OPERACIONES TERRESTRES DEL EJÉRCITO DE CHILE.
- 08.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO.
- 09.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO.
- 10.- SR. DELEGADO PROVINCIA ARAUCO
- 11.- SR. DELEGADO PROVINCIA BIOBÍO
- 12.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.